

VERBAL – FILIAICIÓN EXTRAMATRIMONIAL

Rad: 2019-280

A.I.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez fijar fecha y hora para la toma de muestras de ADN de la niña demandante y su progenitora y oficiar a la fiscalía 4 seccional de San Gil. Sírvase de proveer lo pertinente.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Cinco de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, el instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses informa que ya se cumplieron los requisitos administrativos para acceder a la prueba de ADN con fines de investigación de paternidad, por lo que solicita fijar fecha y hora para la toma de muestras de la señora ALBA MILENA HERNANDEZ ARGUELLO y la niña ISABELLA HERNANDEZ ARGUELLO en las de medicina legal. De otra parte, expresaron que las muestras genéticas de la progenitora y la niña serán cotejadas con la mancha de sangre que tienen del difunto LUIS ALBEIRO TAVERA MANTILLA, empero, requieren solicitar por escrito a la fiscalía de conocimiento la autorización para la utilización de la mancha de sangre del occiso, teniendo en cuenta que dicha muestra se encuentra inmersa en un proceso de tipo penal, bajo el radicado 684646000231201700006.

Así, revisado el número de noticia criminal, el despacho observa que la investigación fue adelantada por la fiscalía 4 seccional de San Gil, la cual se encuentra archivada por atipicidad de la conducta. No obstante, se ordena **OFICIAR** a la fiscalía cuarta seccional de San Gil para que expidan **AUTORIZACIÓN ESCRITA** para la utilización de la mancha de sangre del causante LUIS ALBEIRO TAVERA MANTILLA la cual deberá ser cotejada con las muestras biológicas la señora ALBA MILENA HERNANDEZ ARGUELLO y la niña ISABELLA HERNANDEZ ARGUELLO con el fin de determinar si el finado es el padre biológico de la menor de edad

demandante. Esta autorización deberá ser remitida a esta agencia judicial simultáneamente con copia al laboratorio de genética del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Bucaramanga.

De otra parte, tenemos que por auto del 31 de julio de 2019 se ordenó la práctica de la prueba genética de ADN con la niña ISABELLA HERNANDEZ ARGUELLO, su progenitora ALBA MILENA HERNANDEZ ARGUELLO, para que fueran cotejadas con la mancha de sangre del finado LUIS ALBEIRO TAVERA MANTILLA.

En consecuencia, se cita a la señora ALBA MILENA HERNANDEZ ARGUELLO y su hija ISABELLA HERNANDEZ ARGUELLO para que asistan el día **Veintiuno (21) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M)** a la práctica de la prueba de ADN en el Laboratorio de Genética **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**, ubicado en la Calle 45 # 1 –51, de la ciudad de Bucaramanga. Líbrese las comunicaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c95eb7da4630e5e1feb9ada6b18853f58b4877b85cedd9c25da82d0d903375f

Documento generado en 05/04/2021 04:00:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>